



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES
SELECCIONADAS E INADMISIBLES DE LA
CONVOCATORIA EXHIBICIÓN DE ARTES DE
LA VISUALIDAD EN EL "III ENCUENTRO
METROPOLITANO DE LAS ARTES", DE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN
METROPOLITANA.**

EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 21.640 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2024; en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N.º 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en Oficio de asunción de funciones N.º 1319 de 13 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N.º 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución N.º 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las Culturas, las Artes; en la Resolución N.º 2956 de fecha 08 de octubre de 2024, que aprueba bases de la Convocatoria EXHIBICIÓN DE ARTES DE LA VISUALIDAD EN EL "III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES"; en Resolución Exenta N.º 3214 de fecha 04 de noviembre de 2024 que fija nómina de integrantes del comité para la evaluación de postulaciones a la Convocatoria Encuentro Regional de las Artes y Acta de la sesión del comité evaluador CONVOCATORIA EXHIBICIÓN DE ARTES DE LA VISUALIDAD EN EL "III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES", de fecha 04 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N.º 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LO68SH-172>

y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la mencionada ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales.

4.- Que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes de la Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, con el propósito de aumentar la oferta de bienes y servicios culturales producidos por agentes culturales de las artes de la visualidad.

5.- Que, en el marco del referido objetivo, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a artistas visuales (estudiantes, licenciados o autodidactas) a presentar trabajos de su autoría en la iniciativa programática "III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES", que tiene por objetivo el fomento de la producción artística y la puesta en valor, exhibición y venta de obras originarias de la Región Metropolitana.

6.- Que, atendido lo anterior, se dictó el acto administrativo que aprobó a través de Resolución Exenta **N°2956**, de fecha 08 de octubre de 2024, las bases de la convocatoria para invitar a artistas visuales a participar en la actividad EXHIBICIÓN DE ARTES DE LA VISUALIDAD EN EL "III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES", estableciendo que las postulaciones serán evaluadas por un Comité, cuya integración fue fijada por Resolución Exenta **N°3214** de fecha 04 de noviembre de 2024. En cumplimiento de las bases aprobadas, el Comité evaluó las postulaciones admisibles conforme a los criterios establecidos en bases, determinando la selección y no selección de postulaciones, según consta en acta de evaluación de fecha 04 de noviembre de 2024, que obra en el expediente administrativo de esta resolución.

7.- Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que fija la nómina de personas seleccionadas y no seleccionadas de la Convocatoria EXHIBICIÓN DE ARTES DE LA VISUALIDAD EN EL "III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES" en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, conforme al acta de evaluación del Comité. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Fíjese** la nómina de postulaciones seleccionadas **(22)** de la Convocatoria EXHIBICIÓN DE ARTES DE LA VISUALIDAD EN EL "III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES", en el marco del Programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad, de la Secretaría Regional



Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, cuyo tenor es el siguiente:

	Nombre	Disciplina	Nota
1	Valentina Lola Morales Soto	Escultura/Textil/Cerámica	5
2	Alejandro Cristián Silva Rivera	Grabado	5
3	Isidora Paz González Kukulis	Fotografías/Cerámica/Técnica Mixta	5
4	Andrés Gonzalo García Figueroa	Grabado/Pintura	3
5	Carlos Victor Bogni Fajardo	Grabado/Técnica Mixta	3,6
6	Francisco Rafael Guerra Trujillo	Pintura	4,4
7	Paulo Valentino Fernández Campos	Dibujo	3,2
8	Felipe Santiago Fuentes Herrera	Escultura/Cerámica	3,8
9	Luis Gonzalo de Jesús Trigo Soto	Fotografías	5
10	Isabella Rocío Gazzano Zottele	Pintura	4,4
11	Alondra Camila Silva Maureira	Dibujo/Ilustración	3,8
12	Victor Felipe Cavieres Fernandez	Pintura	3,8
13	Cecilia Andrea Campos Arévalo	Dibujo/Ilustración/Pintura/Técnica Mixta	3,8
14	Makarena Alejandra Argandoña Alviña	Fotografía/Pintura	3,2



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LO68SH-172>

15	Eryx André Ibacache Ibacache	Técnica Mixta	4,4
16	Francisca Natalia Moreno Bustamante	Textil	3,8
17	Sebastián Paolo Lucaveche Ortega	Ilustración/Pintura	3,8
18	María Alejandra Montecinos Franjola	Técnica Mixta	4,4
19	Constanza Fernanda Garrido Lara	Técnica Mixta	5
20	Paola Beatriz González Farías	Grabado	3,2
21	Catalina Paola Cuadra Carretero	Técnica Mixta	4,4
22	German Emilio Romero Gatica	Fotografía	4,4

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese la nómina de postulaciones declaradas inadmisibles (13) por no cumplir las condiciones dispuestas en las bases de la Convocatoria, cuyo tenor es el siguiente:

Nº	Nombre	Disciplina	Fundamentación
23	Gabriela Valentina Huerta Marty	Técnica Mixta	Faltó incluir en postulación: Cédula de identidad, Cartola RSH y Certificado de iniciación de actividades en SII
24	Vicente Ignacio Rojas Lucero	Pintura	Faltó incluir en postulación: Cédula de identidad, Certificado de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LO68SH-172>

			Residencia, Cartola RSH y Certificado de iniciación de actividades en SII
25	Luciano Andrés Nieto Morales	Pintura	Faltó incluir en postulación: Cédula de identidad, Certificado de Residencia, Cartola RSH, Certificado de iniciación de actividades en SII y CV y Dossier
26	Pablo Andrés Morán Morales	Pintura	Faltó incluir en postulación: Cédula de identidad, Certificado de Residencia, Cartola RSH, Certificado de iniciación de actividades en SII y Fotografías de las obras.
27	Sofía Del Pedregal Moscatel	Fotografía/Pintura/Técnica Mixta	Faltó incluir en postulación: Cartola RSH.
28	Barbara Andrea Modinger Reuly	Técnica Mixta	Faltó incluir en postulación: Cédula de identidad.
29	Andrea Silva Urzúa	Pintura	Faltó incluir en postulación: Cédula de identidad,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LO68SH-172>

			Certificado de Residencia, Cartola RSH y Certificado de iniciación de actividades en SII.
30	Mónica Andrea Barrientos Zúñiga	Macul	Faltó incluir en postulación: Anexo 1 y Anexo 2, Cédula de identidad, Cartola RSH y Certificado de iniciación de actividades en SII.
31	Patricio Contreras Torres	Dibujo/Ilustración	Faltó incluir en postulación: Cédula de identidad, Certificado de Residencia.
32	Hugo Alonso Pulido	Textil	Faltó incluir en postulación: Anexo 1 y Certificado de Residencia no coincide con la comuna declarada en el Formulario Digital
33	Claudia Soto Villena	Fotografía	Faltó incluir en postulación: Cédula de identidad, Certificado de Residencia, Cartola RSH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LO68SH-172>

34	Alejandro Ulises Canales Saenz	Dibujo	Faltó incluir en postulación: Cartola RSH, Certificado de iniciación de actividades en SII y CV y Dossier
35	Alejandra Basualdo Mesa	Pintura	Faltó incluir en postulación: Anexo 1 y Anexo 2, Cédula de identidad, Cartola RSH y Certificado de iniciación de actividades en SII

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de su fecha de total tramitación, por esta Secretaría Regional Ministerial, a todos/as los/as postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía correo electrónico – siempre que el/la postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el punto 5 del capítulo III de las bases de convocatoria-, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos que consten en las respectivas postulaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas administrativas necesarias para extender a los artistas seleccionados individualizadas en el artículo primero, el pago por la participación en la actividad EXHIBICIÓN DE ARTES DE LA VISUALIDAD EN EL “III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES”, que asciende a la suma única y exclusiva de **#\$2.754.- (noventa y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos)**, impuesto incluido, 2º categoría, 13,75%, monto que será pagado por la productora en un máximo de 24 horas una vez efectuada la actividad, conforme a lo establecido en la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LO68SH-172>

Resolución Exente N°2540 del 16 de agosto de 2024, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación del servicio integral para la producción para la realización de actividades territoriales de la Unidad de Fomento de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese una vez tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución (cédula de identidad, domicilio y/o correo electrónico de los seleccionados y no seleccionados) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

**ANA MORA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

fb

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LO68SH-172>